



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Nueve (9) de Abril de dos mil quince (2015).

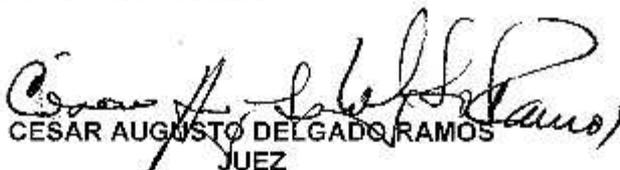
Radicación: No. 1069-2013
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE ESTEBAN QUIÑONES ROMERO
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A folio 126 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. Julio Cesar Manosalva Henao, en su condición de apoderado de la parte demandante dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se exigirá el envío de comunicación al accionante, por cuanto el poder es asumido por el Dr. Huilman Calderon Azuero, a quien se le otorgó el mismo a folio 2.

Por lo anterior, se reconocerá personería al Dr. Huilman Calderon Azuero, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**